



Poder Judicial de la Nación  
Tribunal Oral en lo Criminal Federal 2

CFP 5048/2016/TO1/55

Buenos Aires, 23 de junio de 2025.

I. Agréganse el correo electrónico recibido de parte de la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPVE) y los archivos remitidos en adjunto a aquél; tiénese presente lo informado con relación a la colocación del dispositivo electrónico de control domiciliario, evento ocurrido el pasado 19 de junio a las 17.08 hs. Asimismo, infórmese el número de teléfono de contacto requerido para tomar conocimiento de cualquier tipo de alerta que se produzca en los términos del Protocolo de Actuación de la Dirección fuera del horario judicial.

Por último, en atención a la persona ofrecida como contacto secundario alternativo -el Sr. Mariano Cabral-, tiénese presente y hágase saber a la DAPVE a los efectos de la debida actualización en sus registros.

A sendos fines, líbrese correo electrónico a la referida dirección.

II. Agrégase el recurso de reposición con casación en subsidio interpuesto por la defensa el día 20 del corriente mes.

Corresponde realizar unas breves consideraciones en relación al primero de los remedios intentados. Se advierte, en primer lugar, que la parte exterioriza un total rechazo de una de las pautas de conducta que se estableció en el resolutorio del pasado 17 de junio, mas no logra conmovier el razonamiento y los fundamentos que fueron brindados por los suscriptos para proceder como lo hicimos. Independientemente de ello, lo cierto es que el auto interlocutorio atacado se dictó luego del correspondiente



#40150968#460940181#20250623165400278

trámite de sustanciación (único requisito de impugnabilidad que impone el art. 446, CPPN), por lo que la vía en cuestión deviene impertinente. Por eso, corresponde el rechazo de aquel, **lo que así se resuelve.**

Con relación al recurso de casación interpuesto en carácter subsidiario, y vista la suerte de la impugnación principal, pasen los autos a resolver.

**III.** Incorpórese la presentación que la defensa efectuó en el día de la fecha y, de momento, se tiene presente.

**IV.** Notifíquese mediante cédulas electrónicas.

